

SEÑOR

JUEZ CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE CALI DE REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: DIEGO FERNANDO LOSADA GARCIA

C.C 16.786.714

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

YO, DIEGO FERNANDO LOSADA GARCIA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 16.786.714 de Cali , obrando en nombre propio acudo a su despacho a solicitarle el amparo constitucional del artículo 86 de la constitución política de Colombia denominado ACCION DE TUTELA en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC ,con el objeto que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales (amenazados o vulnerados) a LA IGUALDAD ,AL TRABAJO ,ACCESO A CARGOS PUBLICOS Y EL DEBIDO PROCESO

HECHOS

PRIMERO: Mi vinculación con el municipio Santiago de Cali data del 26 DE ABRIL DE 1994 y para el momento mi cargo estaba asignado como guarda bachiller código 389, hoy denominado Agente de tránsito grado 340, y con el cual he acumulado una experiencia de 24 años.

SEGUNDO: Desde la fecha de ingreso al día de hoy he cumplido las convocatorias que ha realizado la administración municipal y el organismo de tránsito en cuanto a capacitaciones, y cursos de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial.

TERCERO: Que en el año 2017 la CNSC suscribió convenio y convoco a concurso público de méritos, para proveer cargos públicos en el municipio Santiago de Cali mediante Convocatoria 437 de 2017.

CUARTO: Que oportunamente realice pago del pin y registre de manera correcta mi inscripción en la OPEC 53702 en la denominación Agente de Tránsito de la convocatoria 437 de 2017.

QUINTO: Que dentro de los requisitos para aspirar al empleo son los establecidos de manera taxativa por el artículo 7 de la Ley 1310 de 2.009 y la Resolución 4548 de 2.013, del Ministerio de Transporte:

Ley 1310 de 2009

Artículo 7º. Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

1. Ser colombiano con situación militar definida.
2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.
3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.
4. Ser mayor de edad.
5. **Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente.** Subrayado fuera de texto
6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.

RESOLUCIÓN 4548 DE 2013

“Por la cual se reglamenta el artículo 3º y el numeral 5º del artículo 7º de la Ley 1310 de 2009”.

La Ministra de Transporte,

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el parágrafo 1º del artículo 3º de la Ley 1310 de 2009 y los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6º del Decreto 87 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 2º del artículo 4º de la Ley 769 de 2002, señaló:

“PAR. 2º—Los cuerpos especializados de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras de la Policía Nacional y los cuerpos especializados de agentes de policía de tránsito dependientes de los organismos de tránsito departamental, metropolitano, distrital y municipal, deberán acreditar formación técnica o tecnológica en la materia”;

Que los artículos 3º, 6º y numeral 5º del artículo 7º de la Ley 1310 de 2009, establecieron:

“ART. 3º—Profesionalismo. La actividad de agente de tránsito y transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Para efectos de la formación técnica en la materia, exigida para desempeñarse como autoridad de tránsito y transporte, los organismos de tránsito con jurisdicción en las capitales de departamento podrán crear escuelas no formales encargadas de dicha formación académica, cumpliendo con el pènsum reglamentado por el Ministerio de Transporte o, en su defecto, para esta capacitación o la tecnológica se contratará con universidades públicas reconocidas.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Transporte, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, fijará los parámetros para actualizar el pènsum de capacitación, inducción, reinducción, y formación técnica para ser agente de tránsito...”

Parágrafo 2º. Los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo anualmente un (1) curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo. Subrayado en negrilla fuera del texto

ART. 6º—Jerarquía. Es la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente. La jerarquía al interior de estos cuerpos para efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en carrera administrativa, denominación del empleo, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley, será lo determinado en el presente artículo.

La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá los siguientes grados en escala descendente:

Código	Denominación	Nivel
290	Comandante de tránsito	Profesional
338	Subcomandante de tránsito	Técnico
339	Técnico operativo de tránsito	Técnico
340	Agentes de tránsito	Técnico

PAR. —No todas las entidades territoriales tendrán necesariamente la totalidad de los códigos y denominaciones estas serán determinados por las necesidades del servicio.

ART. 7º—**Requisitos de creación e ingreso.** Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:

5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).

Que, para la determinación del pènsun académico, el Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio de Educación estableció las áreas básicas del pènsun académico, el cual estará orientado a impartir y garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito, por lo anterior se hace necesario adoptar el plan de formación para ejercer la profesión de agente de tránsito.

SEXTO: Que, en el mes de mayo de 2019, a través de la página Web de la CNSC, tuve conocimiento de no ser admitido, pues no había acreditado certificado de aptitud ocupacional por competencias como técnico laboral en tránsito y transporte expedido por institución educativa autorizada.

SEPTIMO: Que la actuación realizada por la CNSC vulnera mis derechos fundamentales en la medida en que carece de fundamento lógico y jurídico. Toda vez que me exigen un requisito, que la administración municipal ni el organismo de tránsito a brindado, es de notar señor juez que la ley 1310 de 2009 artículo 3 parágrafo 2 reglamentada por la resolución 4548 de 2013, es muy clara al obligar los organismos de tránsito a realizar las actualizaciones y cursos, quedando igualmente inmersa la obligación de brindar la certificación exigida por la CNSC.

A esto le agregamos que la:

LEY 1437 de 2011

ARTÍCULO 9o. PROHIBICIONES. A las autoridades les queda especialmente prohibido:

4. Exigir constancias, certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad. SUBRAYADO EN NEGREILLA FUERA DE TEXTO

5. Exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión o crear requisitos o formalidades

adicionales de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política.
SUBRAYADO EN NEGREILLA FUERA DE TEXTO

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, respetuosamente solicito del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío:

1. Que su señoría le ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC me reconozca el derecho a la igualdad, al trabajo al debido proceso y derecho de acceso a cargos públicos.
2. Que, en consecuencia, ordene al accionado me incluya en el listado de admitidos y poder continuar en el desarrollo del concurso de méritos para el cargo de agente de tránsito de la convocatoria 437 de 2107.

DERECHOS VULNERADOS

De los hechos narrados se establece la vulneración del DEBIDO PROCESO, entre otros, porqué una de las garantías de este es la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, pues se desdibuja el interés del estado social de derecho por un culto excesivo al formalismo.

No se compeadece dentro de nuestro Estado Social de Derecho, que el operador logístico, haya incurrido en absurdas imprecisiones, para omitir garantías sobre todo de raigambre constitucional fundamental, Dicho lo anterior, se nota como el rechazo plasmado en la contestación dada a la reclamación efectuada esboza una razón.

1. La Constitución de 1991 introdujo como postulado estructural de la función pública el régimen de la Carrera Administrativa (CP 125), según el cual "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera" con excepción de los "cargos de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley". Así, tanto el ingreso como el ascenso a los cargos de carrera, se realizan previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones fijadas por la ley, con el objeto de "determinar los méritos y calidades de los aspirantes. en virtud del artículo 26 de la Constitución que le atribuye dicha facultad, cuyo tenor literal reza: "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La

ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Así las cosas, en el entendido que la profesión de agente de tránsito se encuentra unificada y reglamentada y los requisitos tanto para ingreso como para su permanencia ya se encuentran de manera taxativa en la ley 1310 de 2009 y resolución 4548 del 2013 del ministerio de transporte.

En este orden de ideas, en el entendido que únicamente a través de la acción de tutela es posible obtener definición oportuna sobre la pretensión de seguir participando en el concurso de méritos en condiciones de igualdad, toda vez que esperar a la culminación de un proceso contencioso administrativo no daría el tiempo para seguir en la participación al acceso a cargos públicos.

Cabe citar aparte de la sentencia SU-553 de 2015

“La Sala Plena de esta Corporación recordó que la acción de tutela procede de manera excepcional para proteger los derechos fundamentales que resulten amenazados o vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos en materia de concursos de méritos y, por tanto, sólo resulta procedente en dos supuestos: (i) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental, lo que se traduce en un claro perjuicio para el actor; y (ii) cuando se ejerce la acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.”

PRUEBAS

Solicito señor Juez se sirva tener en cuenta los siguientes documentos:

- 1. Cedula de Ciudadanía
- 2. Rechazo
- 3. Certificados de estudios
- 4. Certificados laborales

Exhorto:

De ser conveniente para su señoría solicito se exhorte a la alcaldía Santiago de Cali una certificación de documentos que reposan en la hoja de vida al momento de posesionarme en el cargo de GUARDA BACHILLER Y AGENTE DE TRANSITO.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

ANEXOS

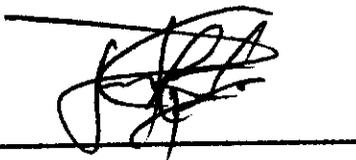
Original y dos copias, una para el juzgado y el otro para el traslado al accionado, igualmente aporto los documentos señalados como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mis notificaciones las recibiré en la dirección Calle 66 # 1ª-50 Apto 301 Unidad Villa Almendros 2 barrio Metropolitano Cali Valle del Cauca
Teléfono celular:310 5051375

El accionado recibirá las notificaciones en la carrera 16 # 96-64 Piso 7 Bogotá-D.C

Firma _____



NOMBRE: DIEGO FERNANDO LOSADA GARCIA

C.C.16.786.714 de Cali

DIRECCIÓN: Calle 66 # 1ª-50 Apto 301 Unidad Villa Almendros 2 barrio Metropolitano

TELÉFONOS DE CONTACTO: 310 5051375

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.788.734

LOSADA GARCIA

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES



[Handwritten Signature]

FINMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1970

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

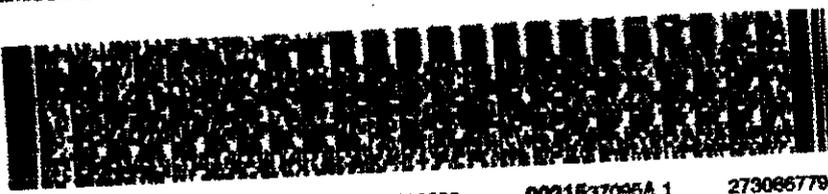
M

SEXO

31-MAY-1988 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL MARCHESI TORRES



A-3100100-00222473-M-0016786714-20100309

0021537095A 1

2730867794



Bogotá D.C., mayo de 2019

Señor
DIEGO FERNANDO LOSADA GARCÍA
Ciudad

Asunto: Respuesta a reclamación No. **216886369**

Respetado inscrito,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su petición, bajo el radicado No. **216886369**, en el cual manifiesta:

RECLAMACIÓN FRENTE A LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. REFERENCIA CONVOCATORIA 437 DE 2017:
"A través del presente escrito me permito sustentar Reclamación sobre los resultados establecidos sobre la VALORACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, el cual se me establece como NO ADMITIDO, señalando lo siguiente: "El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación solicitados por la OPEC dado que no aporta Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Tránsito y Transporte." Anexo documento soporte explicativo de esta reclamación."

De acuerdo con la competencia otorgada por el Artículo 130 de la Constitución política desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC da respuesta a su solicitud.

Una vez revisada la carpeta asignada en el Sistema SIMO se encontró inscrito en la OPEC 53702, con requisitos mínimos de:

- Estudio: Título de Bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Tránsito y Transporte expedido por institución educativa autorizada. Licencia de Conducción vigente de segunda (A2) y cuarta (C1), categoría como mínimo. No tener multas vigentes por infracciones de tránsito.
- Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

La República de Colombia
y en su nombre

EL INSTITUTO
POLITECNICO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
RESOLUCION No. 08198 DE JULIO 21 DE 1987 Y 4186 DE 1983 QUE
AUTORIZA LA ADSCRIPCION AL C.A.S.D.

Confiere a

Diego Fernando Lozada Garcia

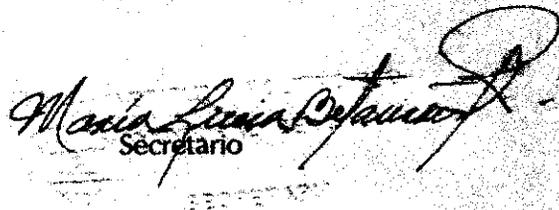
C.C. N° 16.786.714 DE CALI.

el Título de

**BACHILLER INDUSTRIAL
METALMECANICA**

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.


Rector


Secretario

Dado en Santiago de Cali a 13 de Julio de 19 90

Anotado al Folio 298-005 Libro de Registro No. 423

Secretario de Educación



LA SUSCRITA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

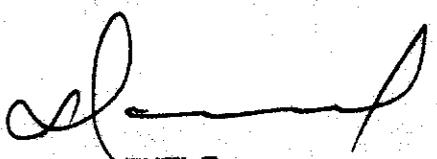
HACE CONSTAR:

Que el señor DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 16'786.714, ~~asistió~~ y aprobó el curso de "ASPIRANTE A GUARDA BACHILLER" realizado del 30 de agosto al 23 de octubre de 1.993 por esta Secretaria.

Que el señor LOZADA GARCIA ocupó el puesto VEINTISEIS (26), con una nota promedio de SIETE PUNTO NOVENTA Y UNO (7.91), y que no desaprobó ninguna materia.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


LUCY RIVERA MANRIQUE.
Secretaria de Tránsito Municipal.


DANIEL REVELO.
Coordinador del Curso

Copia: archivo

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

DIEGO FERNANDO LOSADA GARCIA

CC.16.786.714

APROBO EL CURSO

BASICO DE TURISMO
DURACION 40 HORAS

FERNEY GUZMAN MONDRAGON
JEFE DE CENTRO

Cali, 22 de Octubre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00245 22/10/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION FS-138

72



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



EL GRUPO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,

HACE CONSTAR

que el (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **16.786.714 CALI**, participó en el XX Curso de Formación para Aspirantes a Agentes de Tránsito, realizado entre el 12 de agosto y el 18 de octubre de 2002, obteniendo las siguientes calificaciones:

AREAS FORMATIVAS	PORCENTAJE PROMEDIO
CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO	0,91
ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE	1
CÓDIGO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	0,94
PROCEDIMIENTO EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO	0,93
PLANIMETRÍA	0,95
PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	1
PRIMEROS AUXILIOS EN SALUD	0,5
MECÁNICA BÁSICA	0,46
TURISMO	0,43
RELACIONES INTERPERSONALES	0,97
CONTROL AMBIENTAL	0,5
REGULACIÓN	1
PROMEDIO OBTENIDO	9,59
PUESTO OCUPADO	2

OBSERVACIONES : El (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA** aprobó satisfactoriamente el curso.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2002

Dolly Neicet Garcia Fuentes
DOLLY NEICET GARCIA FUENTES
Grupo de educación y Seguridad vial

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y DE CIENCIAS FORENSES

Certifica que:

DIEGO FERNANDO LOSADA

C.C. 16.786.714

Participó en el Seminario

**MANEJO DE LA ESCENA EN
ACCIDENTES DE TRANSITO**

Realizado en Cali, del 10 de Noviembre al 12 de Diciembre del 2003, con intensidad de 120 horas

Beatriz E. Arenas
BEATRIZ EUGENIA ARENAS MONTALVO

Directora

Escuela de Investigación Criminal y de Ciencias Forenses

Registro No. 221-CALI-17-L

(28)



POLITÉCNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Reconocimiento Oficial 011 del 5 de Febrero de 2003 de S.E.M.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N° [REDACTED]

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, en el aula máxima del **POLITÉCNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, siendo las 2:00p.m del día (11) **ONCE** de **DICIEMBRE** de 2004, se reunieron con el fin de formalizar la terminación de estudios de los alumnos, el Rector Lic. **JACKSON MOSQUERA** y la secretaria **NELLY ZULEIMA CRISTANCHO TORRADO**, con el fin de llevar a cabo el acto de grado mediante Resolución N° 005 del (10) **DIEZ** de **DICIEMBRE** de 2004, del graduando: **LOZADA GARCIA DIEGO FERNANDO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.786.714 de Cali, quien cumplió y aprobó satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y especialmente por el Decreto 114 de 1996, en su Artículo 14, numeral 1 y el Reglamento Pedagógico Institucional.

RESUELVE:

Una vez comprobada su situación legal y académica, conceder el Certificado de Aptitud Ocupacional como **TÉCNICO EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES** a **LOZADA GARCIA DIEGO FERNANDO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 16.786.714 de Cali, previo juramento que es tomado por el Rector, acto segundo se procede a hacer entrega al graduando del Certificado y copia de la presente Acta de Grado, Libro 1PFPF Folio 426, Certificado 240.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, fiel copia del Acta Original en la ciudad de Santiago de Cali, a los (11) **ONCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año 2004.

Aprobado y Sellado:

RECTOR

Lic. JACKSON MOSQUERA M.
C.C. 11.799.192 de Quibdó
Rector P.F.P.S.

NELLY ZULEIMA CRISTANCHO T.
C.C. 60.378.757 de Cúcuta
Secretaria Académica



REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

POLITÉCNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Institución de Educación de Nivel Medio, autorización oficial en el Decreto 5 de 2003, de la
Secretaría de Educación Municipal de La Cauca

Certificado
La aptitud ocupacional de:

Lozada García Diego Fernando

Identificado(a) con el documento de identidad No. 99999999 en La Cauca.....

Técnico en Electricidad y Bancos Jonanses

Con una intensidad total de **1000** horas teórico prácticas, Anotado al Folio **426** del libro IPFPPS-03 de Control Institucional


Rector


Secretaría General

Certificate of Completion

This certificate is presented to

DIEGO FERNANDO LOSADA GARCIA

for completing the course specified by Intoximeters
for
Operator, Certification

on the

RBT IV & ALCO SENSOR IV WITH MEMORY AND PRINTER

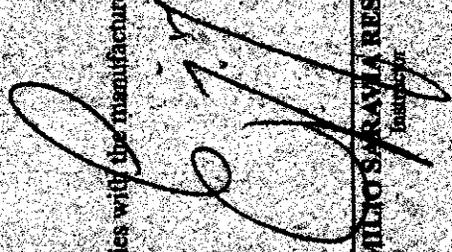
held on April, 2005

The course curriculum was approved by Intoximeters, the manufacturer of the breath-testing device, and complies with the manufacturer's standards for instructors, theory of operation.

SARAHIA BRAVO LTDA.


Andrea Saravia

SARAVIA BRAVO LTDA.
Representante exclusivo para Colombia de:
Intoximeters


EMILIO SARAVIA RESTREPO
Instructor

República de Colombia



Santiago de Cali

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
ÁREA DE EDUCACION Y CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA

CC No. 16.786.714

Asistió al Curso teórico práctico de Manejo Defensivo para Motociclistas, con una intensidad de ocho (8) horas



S.T.M.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Diego Fernando Lozada Garcia

Coordinadora Área de Educación

Instructor

Octubre de 2007



FUNDACION
UNIVERSIDAD
A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

República de Colombia



Santiago de Cali

Dirección de Control Disciplinario
Autónomo

Certifican que

LOSADA GARCIA DIEGO

Asistió al:

Programa de capacitación continua en materia disciplinaria y gestión pública dirigida a servidores de la secretaría de gobierno, tránsito, salud y planeación del municipio de Santiago de Cali"

Realizado en la ciudad de Santiago de Cali, con una intensidad de 50 horas

Santiago de Cali, Diciembre 06 de 2007

FUNDACION GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD
DEL VALLE

ALCALDIA SANTIAGO DE CALI



FENALCO
LA FUERZA QUE UNE



Certifican que:

Diego Fernando Losada Garcia

CC: 16.786.714

Asistió al Diplomado

Formación de Agentes de Tránsito Integrales

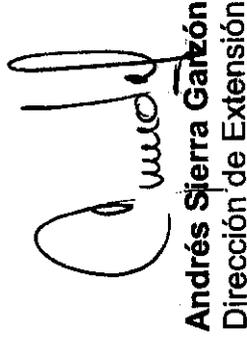
Sobre Cultura Vial

De acuerdo al Artículo 4 de la Resolución 4548 de 2013

Del 5 de Julio al 17 de Agosto de 2016, con una intensidad de 120 horas

Cali – Valle del Cauca


Gladys Barona De Conde
Directora


Andrés Sierra Garzón
Dirección de Extensión



27 MAR. 1994

27



ACTA DE POSESION

El señor DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA, se presentó en el DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DE CALI, hoy 26 de ABRIL de 1994, con el fin de tomar posesión como: GUARDA BACHILLER (PROVISIONAL) dependiente de SECRETARIA DE TRANSITO MPASL.

EL POSESIONADO PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Cédula de Ciudadanía No. 16.786.714 de CALI Libreta Militar No. 16.786.714
del Distrito 55 de 1a Clase.- Certificado Judicial 2161838 de CALI
Tarjeta Profesional _____ del Ministerio de _____ Fianza No. _____
de la Compañía de Seguros _____ por cuantía de \$ _____ debidamente autorizada en la Gobernación del Valle.-

Exámen médico de admisión del Dr. PEDRO PABLO MORA de acuerdo a los Decretos Números 884 de 1944 y 2.993 de 1.960.

EL POSESIONADO: fué nombrado por Decreto 0572 Resolución _____ Acuerdo _____ del día 15 del mes de ABRIL de 1994, emanado de ALCALDIA MPAL
Según certificado de _____, el posesionado empieza ó empezó labores el día _____ del mes de _____ de 1994, hasta el día _____ del mes de _____ de 1994

Se adhieren y anulan estampillas de Pro-Palacio Municipal liquidadas al uno (10/o) por ciento sobre una asignación mensual de \$ 339.600 repartida así: Sueldo Básico \$ _____

Gastos de Representación \$ _____ Prima Técnica ó Rural \$ _____
Horas Extras Permanentes \$ 66.100

OBSERVACIONES: NOMBRADO PROVISIONALMENTE HASTA POR CUATRO MESES. CODIGO DEL CARGO 600004000000389 CODIGO SERVICIO MEDICO 46535 SE ANULAN ESTAMPILLAS PRODESARROLLO URBANO POR \$3.400

En constancia se firma la presente copia, los que en ella intervinieron, a saber:

EL POSESIONADO

EL ALCALDE SECRETARIO DE GOBIERNO
RODRIGO GUERRERO VELASCO ANA MILENA CERON DE VALENCIA

EL DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y EL OFICIAL DE POSESIONES DEL MPIO.
a petición de la parte interesada, se le otorga la posesión a los 26 días del mes de ABRIL de 1994

Oficial de Posesiones del Mpio

ENRIQUETA ORTIZ QUINONEZ

Departamento de Relaciones Laborales del Mpio.





LA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

C E R T I F I C A :

Que el Señor DIEGO FERNANDO LOSADA GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.786.714 de Cali, ha sido nombrado provisionalmente por Decreto No. 0572 de Abril 15 de 1994, para desempeñar las funciones de Guarda Bachiller a partir del 27 de abril de 1994, cargo creado mediante Decreto 0258 de febrero 25 de 1994 y aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 032 de Diciembre 30 de 1993.

Santiago de Cali, abril 27 de 1994

[Handwritten Signature]
 NELLY OSORIO OROZCO
 Jefe División Administrativa.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RELACIONES LABORALES

RL; 1999

Santiago de Cali, Sept. 05 de 1994

Señor
DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA
Secretaría de Tránsito Municipal
Presente

Comunico a usted que mediante Decreto No. 1350 de Agosto 23/94 ha sido **PRORROGADO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**, a partir de la fecha y hasta por cuatro meses en el cargo de **GUARDA BACHILLER** código del cargo 600004000000389, clase 4, nivel 1, dependiente de la Secretaría de Tránsito Mpal, con una asignación mensual de \$339.600 pesos mcte más \$66.100 de Horas extras fijas.

Cordialmente,

ENRIQUETA ORTIZ QUIRONEZ
Jefe Dpto Relaciones Laborales

Copia a: Consecutivo
~~Poseedores~~- Hoja de Vida
~~Secretaría de Tránsito Mpal~~
Dpto de Personal
Salarios

WILLMAR GONZALEZ CRUZ
Secretario de la Comision
Seccional del Servicio Civil.

Se expide en SANTIAGO DE CALI 11 MARZO de 1998

La presente certificaci6n acredita que el(la) ciudadano(a) funcionario(a) tiene derechos de Carrera Administrativa en el empleo en el cual ha sido Actualizado, los cuales ha adquirido en debida y legal forma segun lo previsto en las disposiciones vigentes.

La anotaci6n en el registro se surti6 el dia 10 MARZO de 1998 en el Folio No. 285 y N6mero de Orden 13976

El Se6or(a) LOSADA GARCIA DIEGO FERNANDO
de Ciudadania Numero
Actualizado en el Registro P6blico
ha sido Actualizado en el Registro P6blico
de Empleados de Carrera Administrativa, en el cargo de grado 4
GUARDA de la entidad ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO VALLE
MUNICIPIO DE CALI

C E R T I F I C A C I O N

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
COMISION SECCIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DEPARTAMENTO DE VALLE

Handwritten signature



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DIRECCION DEL RECURSO HUMANO

U.T.H. No. 826
Posesiones

Santiago de Cali,
Febrero 10 de 1999

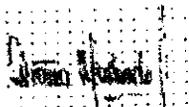
Señor (a):
LOZADA GARCIA DIEGO FERNANDO
Dependencia: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Me permito informarle que en cumplimiento de la Ley 443/86, cambio la denominación de cargos y mediante Decreto No. 0079 de FEBRERO 9 DE 1999, ha sido incorporado como AGENTE DE TRANSITO cuyo cargo es de CARRERA ADMINISTRATIVA, con Código Administrativo No. 020300050510504-04.

Por lo anterior se hace necesario que tome posesión del cargo en mención, debe comunicarse con la Secretaría General, Unidad Administrativa, División Administrativa o quien haga sus veces, en su Dependencia, debiendo presentar:

- Cédula de Ciudadanía
- Estampilla Pro-Desarrollo Urbano por \$1.000.00

Cordialmente,



DIANA MACHADO JIMENEZ
Jefe Unidad de Talento Humano

Edo.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DIRECCION ADMINISTRATIVO DEL RECURSO HUMANO

ACTA DE POSESION No. 637

El (La) señor(a): **LOZADA GARCIA DIEGO FERNANDO.**

Se presento en el **DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE O DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RECURSO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, Hoy 11 de Febrero de 1999, con el fin de tomar posesión como: **AGENTE DE TRANSITO (CARRERA ADMINISTRATIVA)**, dependiente de: **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

EL POSESIONADO PRESENTO:

Cédula de Ciudadanía No. 16,786,714

EL POSESIONADO: Fue incorporado por Decreto No. 0079 de FEBRERO 9 DE 1999, Emanado del Despacho de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Código del Cargo: 020300050510504-04

OBSERVACIONES: _____

Alcalde de Santiago de Cali

Director Administrativo del Recurso Humano

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron:

**POSESIONADO
LOZADA GARCIA DIEGO FERNANDO**


GERENTE, SECRETARIO O DIRECTOR
**SECRETARIO GENERAL
O JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

Se expide la presente copia a los ONCE (11) días del mes de FEBRERO de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

ADMINISTRATIVO
de Febrero de
1999 (CARRERA
RTE

1999, Emanado

Recurso

B 0

IL
ADMINIS-

ovecientos



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. DE 199

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA CONDECORACIÓN"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decreto No. 0195 de Marzo 01 de 1995, se creó la condecoración denominada **ERNESTO LLOREDA ZAMORANO**, para ser otorgada a personas e instituciones que se hayan destacado por sus realizaciones en el área de Tránsito y transporte a nivel local, regional y nacional.

Que el Señor **DIEGO FERNANDO LOZADA GARCÍA**, inició sus labores en el Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, como Agente de Tránsito y en la actualidad se desempeña en el mismo cargo.

Que el Señor **DIEGO FERNANDO LOZADA GARCÍA** se ha distinguido por sus innumerables realizaciones a favor del progreso de la ciudad, en el área del Tránsito imprimiéndole a sus ejecutorias un sello de honestidad, disciplina y calidad.

Que, en consideración a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la medalla **ERNESTO LLOREDA ZAMORANO** en Categoría Extraordinaria al Señor **DIEGO FERNANDO LOZADA GARCÍA**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto en nota de estilo al condecorado.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al primero (1º) de marzo de dos mil uno (2001)

JHON MARO RODRÍGUEZ FLOREZ
Alcalde de Santiago de Cali

CARLOS ERNESTO HERRERA R.
Secretario de Tránsito y Transporte



Municipio de Santiago de Cali
Dirección de Desarrollo Administrativo

ACTA DE POSESION NO. 1221

El Señor: LOSADA GARCIA DIEGO FERNANDO presento en el DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE O DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RECURSO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. Hoy 4 de agosto de 2003, con el fin de tomar posesión como AGENTE DE TRANSITO (PROVISIONAL) dependiente de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.

EL POSESIONADO PRESENTO:

Cédula de ciudadanía No.: 16.786.714.

EL POSESIONADO: Fue nombrado por Decreto No. 0349 de 2003, de julio 25 de 2003, emanado de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Se adhieren y anulan estampillas de Pro-Desarrollo Urbano y Pro-Cultura liquidadas al uno (1%) por ciento sobre una asignación mensual de \$1.027.687.

OBSERVACIONES: Código:

EL POSESIONADO JURA CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION, LAS LEYES Y EJERCER EN DEBIDA FORMA LOS DEBERES QUE LE CORRESPONDEN.

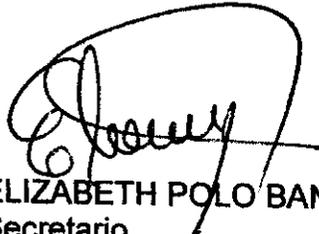
En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 4 del mes de agosto de 2003

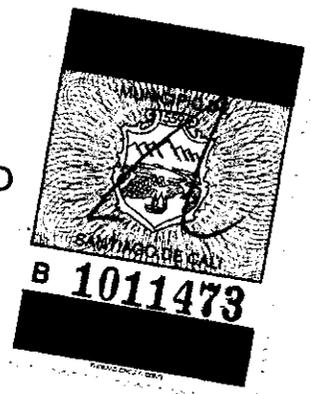


POSESIONADO

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE RECURSO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, EXPIDE LA PRESENTE COPIA A LOS 4 DEL MES DE AGOSTO DE 2003


JEAN AMPARO RIOS HOYOS
Subdirectora Administrativa (E)


ELIZABETH POLO BANGUERO
Secretario





SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO

4223.12.1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI**

CERTIFICA QUE:

Que el señor **DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.786.714 expedida en Cali (Valle), ha adquirido una experiencia relacionada en el cargo de Agente de Tránsito de **DIEZ (10) años y VEINTISIETE (27) días**, al haber laborado en la Secretaría de Tránsito, de la siguiente manera:

<i>Tipo de Vinculación</i>	<i>No. de Vinculación</i>	<i>Tiempo Laborado</i>	<i>Experiencia</i>
En Carrera	Decreto 0572	15 de Abril de 1994 al 30 de Junio de 2001	7 años 2 meses 15 días
Supernumerario	Resolución 0208	21 de Octubre de 2002 hasta el 21 de Enero de 2003	3 meses
	Resol. No. 0246	25 de Enero de 2003 al 25 de Marzo de 2003	2 meses
Nombramiento en Provisionalidad	Decreto 0349	25 de Julio de 2003, hasta la fecha	2 años, 5 meses, 12 días

Como constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Enero del año dos mil seis (2006)

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Anexo: Funciones del cargo

cc. Hoja de Vida
Elaboró: *Andrés Quimbayo Rojas*
Revisó: *Dr. Javier Medina Herrera*





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841370400072351

Fecha: 28-07-2018

TRD: 4137.040.14.4.1648.007235

Rad. Padre: 201841730101006402

DIEGO FERNANDO LOZADA GARCIA
Calle 19 No. 11 – 04
Villagorgona
Teléfono: 3105051375
Santiago de Cali – Valle de Cauca

Asunto: Certificación de Funciones

Cordial Saludo:

Adjunto al presente remito certificación en la que se describen cargos desempeñados y funciones, en cumplimiento de las normas vigentes.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BURGOS RAMIREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Elaboró: Maria Cristina Arango Pabón – Contratista
Revisó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
Sandra Sánchez Alvarado – Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	MATH02.06.01.18.P04.F02	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/jun/2018

EL SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRÁTEGICA DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE MAYO 26 DEL 2015.

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del señor DIEGO FERNANDO LOSADA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.786.714 de Cali (Valle), laboró en la Alcaldía Santiago de Cali desde el 26 de abril de 1994 hasta el 30 de junio de 2001 y labora desde el 04 de agosto de 2003 hasta la fecha.

Desempeñando los siguientes cargos que se describe a continuación:

TIPO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO - CÓDIGO - GRADO	ORGANISMO Y/O DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA	DESDE	HASTA
Provisional	Guarda Bachiller Código 6000040000003 89	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto 0572 De 15 de Abril De 1994	Acta Sin Numero	26 de abril de 1994	25 de Agosto de 1994
Prorroga de Nombramiento	Guarda Bachiller Código 6000040000003 89	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto No. 1350 de 23 de Agosto de 1994	Acta Sin Numero	26 de Agosto de 1994	22 de diciembre de 1994
Periodo de Prueba	Guarda Bachiller Código 6000040000003 89	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto No. 1975 de 30 de Noviembre de 1994	No. 409	23 de Diciembre de 1994	02 de Enero de 1996
Incorporación	Guarda	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto No. 1995 de 29 de Diciembre de 1995	No. 2745-1	03 de Enero de 1996	10 de Febrero de 1999
Incorporación	Agente de Tránsito Código del Cargo No. 0203000505105 04-04	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto No. 0079 de Febrero de 1999	No. 637	11 de Febrero de 1999	30 de junio de 2001
Provisional	Agente de Tránsito	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	Decreto No. 0349 de 25 de Julio de 2003	No. 1221	04 de Agosto de 2003	15 de Marzo de 2006
Incorporación	Agente de Tránsito Código 403 Grado 11	Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	Resolución No. 4142.1.21-155 de 06 de Marzo de 2006	No. 1503	16 de Marzo de 2006	01 de enero de 2007



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

MATH02.06.01.18.P04.F0

VERSIÓN	3
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/jun/2018

TIPO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO - CÓDIGO - GRADO	ORGANISMO Y/O DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA	DESDE	HASTA
Ajuste a la planta de cargos	Agente de Tránsito Código 403 Grado 06	Secretaria de Tránsito municipal	Decreto 411.20.001 del 02 de enero de 2007	No aplica	02 de enero de 2007	07 de abril de 2010
Reclasificación	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03	Secretaria de Tránsito Municipal	Decreto No. 411.0.20.0163 de 29 de Marzo de 2010	No. 1749	08 de Abril de 2010	31 de Diciembre de 2016
Distribución de la Planta de Cargos	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03	Secretaria de Movilidad	Decreto No. 411.0.20.0801 de 30 de Diciembre de 2016	No Aplica	01 de Enero de 2017	Hasta la Fecha
ENCARGOS SIN EFECTOS FISCALES						
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Las funciones y/o actividades del (os) cargo(s) desempeñado(s) son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Tránsito
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto Nro. 0376 del 22 de Junio de 2001
Funciones y/o Actividades:	
<p>1. Es responsable de ejecutar actividades educativas y de control de tránsito vial en los diferentes sitios correspondiente al perímetro urbano y rural de la ciudad, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. 2. Recibir de su supervisor, instrucciones sobre el sitio en el cual le corresponderá desempeñar sus funciones. 3. Ejecutar actividades sobre normas de tránsito dirigidas a los peatones y Conductores de vehículos. 4. Notificar a los conductores de las sanciones impuestas a los mismos, para el cobro de las correspondientes multas e informar a la secretaria. 5. Controlar y dirigir la regulación vial que sea necesaria. 6. Detectar la ocurrencia de novedades en las Vías, darles solución e informar a sus superiores. 7. Prestar servicios especiales que sean requeridos y de acuerdo a programación de trabajo, tales como escenarios deportivos actividades de cierre de vías por demarcación vial, desfiles etc. 8. Participar en el desarrollo de otras actividades tales como levantamientos, inspecciones judiciales, peritajes y revisión del estado de operación de taxímetros. 9. Llevar a cabo decomisos de vehículos cuando se ordene por los diferentes juzgados. 10. Colaborar con la ciudadanía en todo lo relativo a problemas de tránsito, y darle información completa, adecuada y permanente. 11. Levantar la información inicial de accidentes de tránsito y remitirla a las inspecciones de contravenciones, para darles el curso al proceso contravencional. 12. Controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la circulación de vehículos, tales como licencias de conducción, licencias de tránsito, revisado, equipo etc. 13. Operar el sistema de radio-comunicaciones de la secretaria, para las necesidades del servicio, conforme las normas y procedimientos establecidos. 14. Presta apoyo en caso de accidentes graves, incendios y otras catástrofes. 15. Informar diariamente a sus superiores sobre las actividades realizadas y las novedades presentadas durante el desarrollo de sus funciones. 16. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la formación y</p>	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MATH02.06.01.18.P04.F02	
		VERSIÓN	3
	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/jun/2018

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Tránsito Código 403 Grado 11
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto 411.20.0166 de 2006 (marzo 15)
Funciones y/o Actividades:	
GRUPO DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL 1. Ejecutar operativos de control para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes. 2. Controlar el cumplimiento de los requisitos para la circulación de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. 3. Imponer sanciones a los ciudadanos que infringen el Código Nacional de Tránsito Terrestre para garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito. 4. Efectuar los operativos de regulación tránsito programados para asegurar la normalidad del flujo vehicular en el municipio. 5. Participar de actividades educativas sobre las normas de tránsito con la finalidad de fomentar la cultura ciudadana en materia de seguridad vial. 6. Atender las denuncias presentadas por la comunidad sobre violaciones a las normas de tránsito para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes. 7. Acudir a los accidentes de tránsito con el fin de elaborar los informes correspondientes y brindar ayuda a los involucrados. 8. Colaborar en actividades como levantamientos, inspecciones judiciales, peritajes, revisiones del estado de taxímetros y decomiso de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de estas diligencias. 9. Brindar servicios especiales tales como escolta, desvíos, desfiles, etc. para que la comunidad pueda efectuar actividades culturales, deportivas y/o sociales. 10. Informar las actividades realizadas y novedades ocurridas dentro de la jornada laboral a los superiores para que controlen el cumplimiento de las asignaciones.	

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de tránsito código 340 grado 03
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto no 411.20.0062 de febrero 23 de 2007
Funciones y/o Actividades:	
1. Ejecutar operativos de control para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes. 2. Controlar el cumplimiento de los requisitos para la circulación de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el 3. Código Nacional de Tránsito Terrestre. 4. Imponer sanciones a los ciudadanos que infringen el Código Nacional de tránsito Terrestre para garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito. 4. Efectuar los operativos de regulación tránsito programados para asegurar la Normalidad del flujo vehicular en el municipio. 5. Participar de actividades educativas sobre las normas de tránsito con la finalidad de fomentar la cultura ciudadana en materia de seguridad vial. 6. Atender las denuncias presentadas por la comunidad sobre violaciones a las normas de tránsito para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes. 7. Acudir a los accidentes de tránsito con el fin de elaborar los informes o comparendos correspondientes y brindar ayuda a los involucrados. 8. Colaborar en actividades como levantamientos, inspecciones judiciales, peritadas, revisiones del estado de taxímetros y decomiso de vehículos con el Fin de garantizar el cumplimiento de estas diligencias. 9. Brindar servicios especiales tales como escolta, desvíos, desfiles, etc. para que la comunidad pueda efectuar actividades culturales, deportivas y/o sociales. 10. Ejecutar operativos de control para garantizar el cumplimiento de las Normas de tránsito vigentes. 11. Controlar el cumplimiento de los requisitos para la circulación de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. 12. Imponer sanciones a los ciudadanos que infringen el Código Nacional de Tránsito Terrestre para garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito. 13. Efectuar los operativos de regulación tránsito programados para asegurar la Normalidad del flujo vehicular en el municipio. 14. Participar de actividades educativas sobre las normas de tránsito con la finalidad de fomentar la cultura ciudadana en materia de seguridad vial. 15. Atender las denuncias presentadas por la comunidad sobre violaciones a Las normas de	

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

tránsito para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes. 16. Acudir a los accidentes de tránsito con el fin de elaborar los informes o comparendos correspondientes y brindar ayuda a los involucrados. 17. Colaborar en actividades como levantamientos, inspecciones judiciales, peritajes, revisiones del estado de taxímetros y decomiso de vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de estas diligencias. 18. Brindar servicios especiales tales como escolta, desvíos, desfiles, etc. para que la comunidad pueda efectuar actividades culturales, deportivas y/o sociales

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto No. 1221 de 2016
Funciones y/o Actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los accidentes de tránsito que se presenten en la vía, acorde a la normatividad vigente, practicando o haciendo practicar las pruebas técnicas necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. 2. Aplicar la metodología en el desarrollo de la investigación, diseño, creación, tiempos y presentación de informes con el fiscal, en los casos de lesiones personales u homicidio en accidentes de tránsito conforme a procedimientos establecidos en la rama judicial. 3. Ejecutar operativos encaminados a controlar y prevenir infracciones a las normas del tránsito y el transporte con el fin de disminuir la accidentalidad. 4. Realizar tareas de vigilancia y regulación para verificar el debido cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte con el fin de velar por la libre movilidad, así como las normas ambientales aplicables. 5. Notificar a presuntos infractores (Realización de comparendos), siguiendo las normas de tránsito vigente y los procedimientos establecidos. 6. Realizar campañas educativas encaminadas a orientar, capacitar y crear cultura ciudadana. 7. Prestar los servicios asignados de forma articulada, para facilitar una inter-institucionalidad con otros entes estatales. 8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con los requisitos de estudio del titular del empleo. 	

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Agente de Tránsito Código 340 Grado 03
MANUAL DE FUNCIONES	Decreto No.411.0.20.0673 de 2016 (Diciembre 06 De 2016)
Funciones y/o Actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los accidentes de tránsito que se presenten en la vía, acorde a la normatividad vigente, practicando o haciendo practicar las pruebas técnicas necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. 	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	MATH02.06.01.18.P04.F02	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/jun/2018

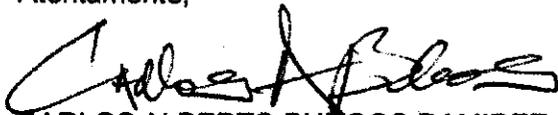
2. Aplicar la metodología en el desarrollo de la investigación, diseño, creación, tiempos y presentación de informes con el fiscal, en los casos de lesiones personales u homicidio en accidentes de tránsito conforme a procedimientos establecidos en la rama judicial.
3. Ejecutar operativos encaminados a controlar y prevenir infracciones a las normas del tránsito y el transporte con el fin de disminuir la accidentalidad.
4. Realizar tareas de vigilancia y regulación para verificar el debido cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte con el fin de velar por la libre movilidad, así como las normas ambientales aplicables.
5. Diligenciar órdenes de comparendo y demás informes, por violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento ya sea por medio de cámaras o en forma presencial, con el fin de establecer sanciones a las personas que infrinjan la Ley y así mejorar la cultura vial de la ciudad.
6. Enviar a los patios de la Secretaria de tránsito o a los lugares autorizados, los vehículos retenidos por violación a las normas de transporte y al Código Nacional de tránsito, por orden de captura o cualquier otra disposición legal que así lo demande, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes emitidas por las autoridades competentes.
7. Efectuar los operativos de regulación tránsito programados para asegurar la normalidad del flujo vehicular en el municipio.
8. Participar de actividades educativas sobre las normas de tránsito con la finalidad de fomentar la cultura ciudadana en materia de seguridad vial.
9. Prestar los servicios asignados de forma articulada, para facilitar una inter-institucionalidad con otros entes estatales.
10. Realizar el levantamiento técnico de los accidentes de tránsito, de acuerdo con los lineamientos establecidos, e informarlos en los términos que contempla la ley, para que se establezcan los correctivos a que haya lugar.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con los requisitos de estudio del titular del empleo.

Esta Certificación se expide a petición del Interesado.

Esta Certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley según (Ordenanza 301 de 2009).

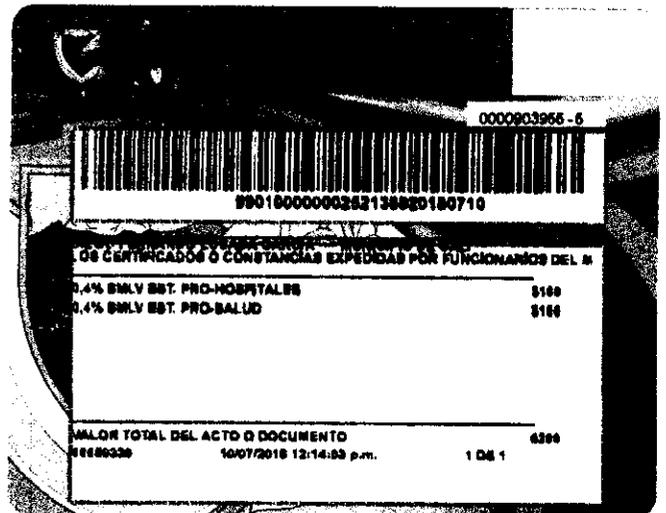
Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BURGOS RAMIREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Elaboró: Maria Cristina Arango Pabón - Contratista
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Sandra Sánchez Alvarado - Profesional Universitario



Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por